



Buenos Aires, 23 de noviembre de 2021

## Propuesta de TGN a APJ GAS: nuevo esquema de trabajo presencial y a distancia a partir del 1º diciembre 2021

En el día de la fecha Transportadora Gas del Norte comunicó una propuesta a la APJ GAS a los efectos de avanzar en la aplicación de lo normado por la ley de teletrabajo que, oportunamente, fue votada por el Congreso nacional y promulgado por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

La propuesta implica el inicio de un esquema híbrido de trabajo con una duración provisoria de seis meses y monitoreo regular de las novedades que surjan en su aplicación práctica del mismo.

Los ítems propuestos son los siguientes:

- Esquema de trabajo presencial y a distancia compartido de la siguiente manera: *primera semana, tres días a distancia y dos días presenciales. Segunda semana: dos días a distancia y tres días presenciales para cantidades equivalentes de trabajadores/as.*
- Pago de una compensación de gastos de \$2.265 mensuales que contempla el gasto proporcional de un abono de Fibertel por 100 megas y un consumo eléctrico de 9 horas diarias (Categoría TIR8 consumidor residencial de Edenor) durante 10 días promedio de trabajo a distancia. En la propuesta se excluyen sábados, domingos y feriados. Dicho pago será no remunerativo y exento del pago de impuesto a las ganancias, tal como impone la ley.
- Actualización del monto abonado en concepto de compensación de gastos de acuerdo a los aumentos que se registren en ambos servicios tomados como base para el cálculo del ítem.
- Provisión de matafuego, botiquín de primeros auxilios, silla y almohadilla ergonómicas para cada trabajador/a que cumpla tareas a distancia.
- Contemplar pautas horarias para casos de trabajadores/as que tengan a cargo el cuidado de personas convivientes.
- En caso de aplicar algún tipo de licencia, al retornar de la misma, el trabajador/a retomará el esquema híbrido existente al momento anterior a dicha licencia.
- El esquema provisorio propuesto alcanzará a los trabajadores/as de la sede central y, en caso, de que existan razones operativas para que otro trabajador/a de la empresa deba realizar tareas equivalentes, también regirá el mismo esquema con los ítems propuestos y que se enumeran precedentemente.

La APJ GAS recibió la propuesta, informó que discutirá la misma con los trabajadores/as y responderá a la brevedad a los efectos de avanzar en la aplicación de lo regido por la ley de teletrabajo, que incluyen el derecho a desconexión, la protección de datos utilizados y procesados por el trabajador/a que realice tareas a distancia, etc.

Por otra parte, la APJ GAS sostiene que debe quedar abierta la posibilidad de discutir cambios que se puedan producir como motivo de las variables sanitarias o normativas que impliquen una mayor prestación a distancia y sus consecuencias de diversa índole que se proponen en este esquema híbrido.

Entendemos que la presente propuesta es un avance en la aplicación de lo normado por la ley y que las partes debemos encontrar puntos comunes para iniciar un proceso de características desconocidas que se aceleró por efecto de la pandemia y que debe respetar el articulado y el espíritu de la ley de teletrabajo votado por amplia mayoría en el Congreso Nacional. Necesitamos aprender a transitar un camino que vino para quedarse y cuyos derechos y obligaciones serán materia de una revisión permanente porque el nuevo escenario del trabajo a distancia será cambiante y su impacto será creciente.

## COMISIÓN DIRECTIVA APJ GAS

